

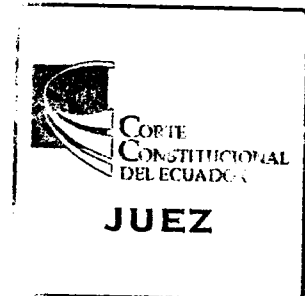


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 1551-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 20 de febrero de 2014, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **1551-11-EP**, deducida por Vicente Enrique Pignataro Echanique en su calidad de gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en contra de la sentencia de casación dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, de 01 de agosto de 2011, dentro del juicio No. **403-2007-AB**, que fue seguido por la señora Carolina Vanessa Bohórquez García. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el plazo de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Abg. Juan Carlos Jairala Reyes, en su calidad de actual gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en las casillas constitucionales No. 252 y 1249 y a los correos electrónicos [veronicaalcivar@apg.gob.ec](mailto:veronicaalcivar@apg.gob.ec), [angelmarquez@apg.gob.ec](mailto:angelmarquez@apg.gob.ec), [luisatapia@apg.gob.ec](mailto:luisatapia@apg.gob.ec), [denisseoyague@apg.gob.ec](mailto:denisseoyague@apg.gob.ec), y [victormieles@apg.gob.ec](mailto:victormieles@apg.gob.ec). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Carolina Vanessa Bohórquez García en la casilla judicial No. 260. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 20 de febrero de 2014. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

